N° de expediente	Entidad	Subvención probada
SC.0053.HU/03	CERRAJEROS DE LEPE,S.L.L	16.000,00
SC.0055.HU/03	AZBACHE MARTIN GOMEZ, S.L.L.	27.000,00
SC.0059.HU/03	GRAFICOS SERDIO, S.L.L.	12.000,00
SC.0060.HU/03	LOGISTICA PINEDA, S.L.L.	3.700,00
SC.0065.HU/03	CENTRO DE JARDINERIA ANABEL, S.L.L.	22.000,00
SC.0076.HU/03	S.COOP.AND. DE CONSUMO VIRGEN DE LA LUZ	35.200,00
SC.0083.HU/03	DONAIRE DE DOÑANA, S.L.L.	7.000,00
SC.0085.HU/03	CENTRO DE FISIOTERAPIA AXIS, S.L.L.	3.200,00
SC.0089.HU/03	AUTOMECANICA DEL CONDADO, S.L.L.	10.000,00
SC.0098.HU/03	SANGUZ, S.C.A.	21.600,00
SC.0099.HU/03	CONSTRUCCIONES ESTERO DEL ODIEL, S.L.L.	5.200,00
SC.0104.HU/03	PANDELET DISEÑO Y COMUNICACION, S.COOP.AND.	6.000,00
SC.0113.HU/03	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA JEMIJA	19.200,00
SC.0115.HU/03	RYU GYM, S.L.L.	10.000,00
SC.0117.HU/03	SANTISA LA BELLA, S.L.L.	5.800,00
SC.0119.HU/03	FRIGORIFICOS AYAMONTE, S.COOP.AND.	6.000,00
SC.0126.HU/03	COMERCIOS DOÑANA, S.L.L.	4.800,00
SC.0128.HU/03	UNION ISLA CHICA, S.L.L.	7.600,00
SC.0129.HU/03	MARKET AUTOLAVADOS ROCLES, S.L.L.	21.000,00
SC.0130.HU/03	TALLERES MOTORPLAST, S.COOP.AND.	5.600,00
SC.0134.HU/03	D.MARKET ALMONTE, S.L.L.	9.200,00
SC.0135.HU/03	ELECTROBAZAR CHAVEZ, S.L.L.	8.000,00
SC.0137.HU/03	MOISES Y JACINTO, S.L.L.	28.500,00
SC.0143.HU/03	GIRONDA MOTOR,S.L.L	14.000,00
SC.0147.HU/03	LOOK PRODUCCIONES T.V., S.L.L.	8.400,00
SC.0151.HU/03	ALMACENES HIGUERA DE LA SIERRA S COOP AND	14.000,00
SC.0152.HU/03	RIVERA JARAMA, S.COOP.AND.	11.500,00
SC.0158.HU/03	SEUFRA S COOP AND	20.000,00
SC.0160.HU/03	COCINAS COSTALUZ, S.L.L.	30.000,00
SC.0161.HU/03	FERRANDEVALO, S.L.L.	12.900,00
SC.0162.HU/03	ESCUELA INFANTIL EL DUENDE, S.L.L.	18.000,00
SC.0164.HU/03	HNOS. GARESPI, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L.L.	8.000,00
SC.0166.HU/03	CONSTRUCCIONES Y PROYECTADOS MOYFA, S.L.L	15.400,00
SC.0168.HU/03	SUMINISTROS ALMONTE DOÑANA, S.L.L.	12.800,00
SC.0169.HU/03	MEGAVIC, S.L.L.	36.000,00
SC.0171.HU/03	CADENA CAR-AUDIO, S.L.L.	3.600,00
SC.0173.HU/03	MMJ TELECOMUNICACIONES, S.L.L.	10.000,00
SC.0174.HU/03	GENIA INFORMATICA, S.L.L.	13.200,00
SC.0175.HU/03	T.M.R. INSTALADORES, S.COOP.AND.	6.302,00
SC.0183.HU/03	MOVIALMONTE, S.L.L.	4.800,00
SC.0185.HU/03	MANTENIMIENTOS Y MONTAJES, S.COOP.AND.	18.000,00
SC.0190.HU/03	INSERFACES, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	5.600,00
SC.0191.HU/03	DEPORTES TRIANA DOÑANA, S.L.L.	6.000,00
SC.0192.HU/03	MONTELVISION, S.L.L.	9.400,00
SC.0003.HU/04	EL BARQUITO AZUL, SLL	32.000,00
PROYECTOS LO		
N° de expediente	Entidad	Subvención probada

	N° de expediente	Entidad	Subvención probada
	PL.0001.HU/04	FUND. RED ANDALUZA ECONOMIA SOCIAL (AY. CALA)	100.000,00
	PL.0002.HU/04	FUND. RED ANDALUZA ECONOMIA SOCIAL (AY. S.BARTOLON	4É) 100.000,00

Huelva, 27 de junio de 2005.- La Delegada, ${\rm M.^a}$ José Rodríguez Ramírez.

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se otorga la utilidad pública de instalación eléctrica para una línea subterránea de m.t. desde subcentral de La Bota, t.m. de Punta Umbría a CT-1 del PTT-1 «La Raya», t.m. de Aljaraque. (PP. 3366/2005).

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97), se otorga la utilidad pública de la instalación eléctrica de: Línea subterránea de m.t. desde subcentral de La Bota, t.m. de Punta Umbría a CT-1 del PTT-1 «La Raya», t.m. de Aljaraque, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- b) Domicilio: Paseo de la Glorieta, 8, Huelva.
- c) Lugar donde se va a establecer: Desde subestación La Bota a Pigno. La Raya en Aljaraque.
- d) Finalidad de la misma: Suministro eléctrico a PPR-5 v PPT-1
 - e) Procedencia de los materiales: Nacionales.
 - f) Presupuesto: 249.874,36 €.
 - g) Linea eléctrica:

Origen: Sub. La Bota, t.m. de Punta Umbría.

Final: C.T. 1 Plgno. La Raya, t.m. de Aljaraque.

Términos municipales afectados: Punta Úmbría, Aljaraque y Gibraleón.

Tipo: Subterránea. Longitud en km: 5,218. Tensión de Servicio: 15/20 kV. Conductores: RHZ1 240 mm². h) Expediente núm.: 15.363-A.T.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 28 de junio de 2005.- La Delegada, María José Rodríguez Ramírez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-201/2003 sobre Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Bonares.

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION NUM. 10 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE BONARES (CP-201/2003)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2004, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Bonares, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Consta en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, Declaración Definitiva de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 4 de marzo de 2004. Asimismo consta informe evacuado por el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 12 de marzo de carácter favorable si bien establece unas observaciones que deberá tener en cuenta el correspondiente planeamiento de desarrollo.

Tercero. La presente Modificación propone el cambio de clasificación de la Parcela núm. 158 del Polígono 6, situada entre el suelo urbano sobre el que se asienta el Polideportivo Municipal y el Polígono Industrial «El Corchito», de suelo no urbanizable a suelo urbanizable de uso industrial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Según lo previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Bonares asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Bonares.

Quinto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o, en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbanística.

RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Bonares, de forma condicionada a la subsanación de los extremos señalados en el siguiente apartado, quedando supeditado el registro y publicación de la presente innovación al cumplimiento de los mismos.

Segundo. El Ayuntamiento de Bonares deberá subsanar las siguientes determinaciones:

En primer lugar se señala que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se deberá incardinar la documentación técnica así como las determinaciones contenidas en la Declaración Definitiva de Impacto Ambiental emitida en las actuales Normas Subsidiarias, debiendo integrar los documentos refundidos parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones resultantes de la innovación.

Asimismo se habrá de justificar convenientemente la adecuación de la presente Modificación a las determinaciones contenidas en el artículo 36.2.a).1.ª

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y se notificará a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 2 de abril de 2004.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCION de 22 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-039/2004 sobre Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de San Silvestre de Guzmán, y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, en su sesión ordinaria de 22 de junio de 2004 adoptó en relación a la Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, del término municipal de San Silvestre de Guzmán.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 13 de mayo de 2005, y con el número de registro 597 se ha procedido al depósito del Instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de: